

000049

N° 11/ \_\_\_\_\_ / EXENTA

SANTIAGO, 12 DIC. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SOP.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) Las disposiciones contenidas en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, número 7, letra e) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre del 2004.
- d) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) El Oficio N° 09/4/D/0748 de fecha 20 de noviembre de 2012, del Subdepartamento Inspección en Vuelo, que remite Informe de Sugerencia de Adjudicación, solicitando adquirir la suscripción de publicaciones técnicas en formato on-line de manuales de mantenimiento para motores de aeronaves Beechcraft B-200, E-90 y Cessna Citation 550 a la empresa Pratt & Wittney Canada.
- f) La cotización N° 39711 de la empresa Pratt & Wittney Canada por la suscripción de publicaciones técnicas en formato on-line de manuales de mantenimiento para motores aeronaves Beechcraft B-200, E-90 y Cessna Citation 550.
- g) Lo expuesto en el Informe Técnico de Sugerencia de Adjudicación, adjunto al Oficio que se indica en el punto e) precedente, donde el Jefe del Subdepartamento Inspección en Vuelo certifica que la empresa Pratt & Wittney Canada es proveedor oficial de la plataforma de manuales de mantenimiento que dicha Unidad solicita.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir la suscripción de publicaciones técnicas en formato on-line de manuales de mantenimiento para motores aeronaves Beechcraft B-200, E-90 y Cessna Citation 550, conforme a lo solicitado por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Vistos, en forma directa con el fabricante.
- b) Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8, letra g) y lo señalado en el Artículo 10, N°7, letra e) de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, permite celebrar contrataciones a través de Trato Directo cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- c) Que dichos manuales de mantenimiento para motores de aeronaves sólo pueden ser suministrados a través de la plataforma electrónica que proporciona la página web de la empresa Pratt & Wittney Canada ([www.pwc.ca](http://www.pwc.ca)) fabricante de motores para aeronaves, motivo por el cual esta adquisición cumple con el requisito que se individualiza en el punto precedente.
- d) Que la empresa Pratt & Wittney Canada es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

- e) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.

**RESUELVO:**

1. Autorízase y apruébese la adquisición bajo la modalidad de Trato Directo, de la suscripción de publicaciones técnicas en formato on-line de manuales de mantenimiento para motores aeronaves Beechcraft B-200, E-90 y Cessna Citation 550 con la empresa Pratt & Wittney Canada, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de **US\$2.285,00.-** Exento de IVA.-.
2. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de **US \$ 2.285,00.-** (dos mil doscientos ochenta y cinco dólares con 00/100) valor exento de IVA, deberá imputarse al presupuesto en Moneda Extranjera asignado para el año 2012, conforme al siguiente detalle:

U.E.	PROG	SUBPR	SUBT	ITEM	ASIGN	ACT	TAREA	C.C	TOTAL
55-164	03	09	22	08	010	30	52	6043	<b>US \$ 2.285,00-</b>

3. Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra manual, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA
  2. DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
  3. DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
  4. DLOG, REGISTRATURA
  5. DASA, SUBDEPARTAMENTO INSPECCION EN VUELO
  6. DLOG, SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores
- LFV/06-12-2012 ADQ/C\_MENORES/TD0035

